

RESOLUCION N° 377/2021
CRESPO (E.R.) 15 de Junio de 2021

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo crear lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos cualesquiera otros de interés para ambas jurisdicciones. .

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Cultura y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.